

Artículo 19. El señor Belizario Espinosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Beli Espinosa**.

Artículo 20. La señora Ana Abréu Monegro, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Sarah Abréu Monegro**.

Artículo 21. El señor Ernesto Julio Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Julio Ernesto Pérez**.

Artículo 22. El señor Cristiano De Jesús Hernández Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Cristian De Jesús Hernández Rosario**.

Artículo 23. Envíese a las Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 770-09 que asciende a los Coroneles Miguel Antonio de Jesús Florentino Muñoz y José Manuel Lamarche Ruiz, C.B., al rango de General de Brigada, C.B., y los nombra Supervisor General de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana y Supervisor de los Cuerpos de Bomberos del Cibao, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 770-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Coronel C.B. Miguel Antonio De Jesús Florencio Muñoz, queda ascendido a General de Brigada C.B. y designado Supervisor General de los Cuerpos de Bomberos de la República Dominicana, en sustitución del General de Brigada C.B. Sixto Rafael Sánchez.

ARTÍCULO 2.- El Coronel C.B. José Manuel Lamarche Ruiz, queda ascendido a General de Brigada C.B. y designado Supervisor de los Cuerpos de Bomberos del Cibao, en sustitución del General de Brigada C.B. José Ramón Haddad Pichardo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 771-09 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 771-09

VISTOS: Los oficios Nos.10866, 10867 y 10868, del 11 de septiembre de 2009; 10994, 10995 y 10996 del 15 de septiembre de 2009; 11009, 11010,11011, 11012, 11013, 11014, 11015, 11016 y 11017 del 16 de septiembre 2009; 11038, 11039, 11040, 11041, 11042, 11043, 11044, 11045 y 11046 del 17 de septiembre de 2009; 11116, 11117, 11118, 11119, 11120, 11121, 11122, 11123y 11124 del 18 de septiembre de 2009; y 11735 del 5 de octubre de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Gabriel Andrés Rengifo Ledezma, de nacionalidad venezolana.
2. Al señor Guillermo Bernardo Hernández Roura, de nacionalidad venezolana.
3. Al señor Luis Alberto Calderon Alay, de nacionalidad peruana.
4. Al señor Fabrizio Michelotti, de nacionalidad italiana.
5. Al señor Evelio Gregorio Rodríguez Borroso, de nacionalidad cubana.
6. Al señor Jackcel Martínez Rivero, de nacionalidad cubana. Al señor
7. Al señor Sergiy Zhyvvyenko, de nacionalidad rusa.
8. A la señora Marie Carmelle Gentil, de nacionalidad haitiana.